



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 10 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González.

D. Fernando Torres Arévalo.

D^a. Virginia López Fúnez.

D. Roberto Donoso Ramírez.

D. Jesús González Serrano.

D^a. Lidia Paz Viñas.

D^a. María del Carmen Pimienta Vállez.

D. Francisco Real Camacho.

D^a. María José Fúnez García-Minguillán.

D^a. María Concepción Sánchez Tello.

D. Miguel Ángel Rosa Delgado.

D. José David Ponce Pérez Serrano.

SECRETARIA

D^a. M^a Luisa Mayor Morente.

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

En la localidad de Almodóvar del Campo siendo las catorce horas treinta minutos horas, del día 16/12/16, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a María Luisa Mayor Morente que da fe del acto, y por el Interventor D. Manuel Ruiz Polaino.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la liberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ORDEN DEL DÍA

Único. Aprobación Modificaciones al Convenio de Constitución de la Comunidad de Usuarios del Embalse de Montoro.

Modificación como Adenda al Convenio suscrito por los Excmos. Ayuntamientos integrantes de la Comunidad de Usuarios del Embalse de Montoro.

1º.- Una vez tenido conocimiento del dictamen emitido por el Consejo de Estado y habiendo confirmado con la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que resuelven en el mismo orden, procedemos a las modificaciones puntuales del Convenio firmado con fecha 22/12/2014 y que se basan en actualizaciones por el transcurso del tiempo y técnica normativa, tal y conforme recoge la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el 30/06/2016:

En el artículo 1.3 debe citarse la concesión de aguas ya concedida

3.-La presente comunidad se constituye atendiendo a las circunstancias determinadas en el artículo 81, en relación al artículo 85, ambos del TRLA y artículo 203, en relación al artículo 229, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a efectos de obtener la correspondiente concesión para aprovechamiento de agua ya iniciada con el expediente E 9506/2009 y dada la necesidad de captar y suministrar agua a varias poblaciones desde una misma toma o concesión, tanto de forma conjunta en instalaciones adscritas al Ayuntamiento de Puertollano, como de forma individual en instalaciones adscritas a los restantes ayuntamientos.

por

3.-La presente comunidad se constituye atendiendo a las circunstancias determinadas en el artículo 81, en relación al artículo 85, ambos del TRLA y artículo 203, en relación al artículo 229, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a efectos de la correspondiente concesión para aprovechamiento de agua resuelta con el expediente M 9506/2009 y dada la necesidad de captar y suministrar agua a varias poblaciones desde una misma toma o concesión, tanto de forma conjunta en instalaciones adscritas al Ayuntamiento de Puertollano, como de forma individual en instalaciones adscritas a los restantes ayuntamientos.

En el artículo 2.3 debe reflejarse el CIF a favor de la Comunidad ya tramitado aunque sea provisional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

3.-El código de identificación fiscal (CIF) se solicitará de la Administración competente una vez suscrito el presente, facultándose para la realización de las gestiones precisas para tal fin, al Presidente de la Comunidad, quien obtenido el CIF, lo pondrá en conocimiento de los demás partícipes y de la correspondiente Confederación Hidrográfica.

Por

3.-El código de identificación fiscal (CIF) provisional del que se dispone es G13568241, tramitado ante la Administración competente, con razón social C.U. abastecimiento del Embalse de Montoro (en constitución) y en conocimiento de los demás partícipes y de la correspondiente Confederación Hidrográfica.

Actualizar los artículos 3 y 5.1 para recoger el caudal efectivamente otorgado por Confederación, actualizando la distribución de dotaciones entre los municipios que realiza el Convenio para que concuerden con dicho caudal

2.- El aprovechamiento de agua concedida sólo podrá ser destinada al abastecimiento de las poblaciones de los municipios que integran la Comunidad de Usuarios. La dotación total será de 7,77 Hm³/año, con un Q máxima de 0,246 m³/s.

3.-Corresponde a cada uno de los usuarios que integran la Comunidad, la dotación y caudales que a continuación se establecen.

Usuarios		Dotación (Hm ³ /año)	Q _{MAXIMOS} (m ³ /s)
AYUNTAMIENTO	DE	6,45	0,204
PUERTOLLANO			
AYUNTAMIENTO	DE	0,59	0,019
ALMODOVAR DEL CAMPO			
AYUNTAMIENTO DE MESTANZA		0,31	0,010
AYUNTAMIENTO	DE	0,22	0,007
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO			
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSAS		0,21	0,006
DE CALATRAVA			
TOTAL		7,77	0,246



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Artículo 5º - Dotación de que dispondrá la Comunidad de Usuarios.

1.-La Comunidad de Usuarios dispondrá para su aprovechamiento de la siguiente concesión:

- 7,77 Hm3/año, procedentes del embalse de Montoro

Por

2.- El aprovechamiento de agua concedida sólo podrá ser destinada al abastecimiento de las poblaciones de los municipios que integran la Comunidad de Usuarios. La dotación total será de 7,70 Hm3/año, con un Q máxima de 0,244 m3/s.

3.-Corresponde a cada uno de los usuarios que integran la Comunidad, la dotación y caudales que a continuación se establecen.

Usuarios		Dotación (Hm3/año)	Q _{MAXIMOS} (m3/s)
AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO	DE	6,391	0,202
AYUNTAMIENTO ALMODOVAR DEL CAMPO	DE	0,585	0,019
AYUNTAMIENTO DE MESTANZA		0,306	0,010
AYUNTAMIENTO CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	DE	0,214	0,007
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSAS DE CALATRAVA		0,204	0,006
TOTAL		7,700	0,244

Artículo 5º - Dotación de que dispondrá la Comunidad de Usuarios.

1.-La Comunidad de Usuarios dispondrá para su aprovechamiento de la siguiente concesión:

- 7,70 Hm3/año, procedentes del embalse de Montoro

El artículo 4.bis debe refundirse en un apartado más del artículo 4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Artículo 4º- Descripción de la toma de aguas.

1.- La captación y bombeo desde el embalse se realiza con una estación de bombeo a pie de presa, unitaria para la población y conducciones independientes de transporte de agua desde el embalse hasta la población.

2.-El conjunto de elementos de captación consisten en unas tomas dentro del vaso del embalse (bombas) que en un primer bombeo elevan las aguas hasta la Estación de Bombeo principal desde donde se elevarán las aguas hasta Puertollano.

Artículo 4º.bis - Bombeo y conducciones

El agua, una vez captada, se bombeará desde la estación de bombeo dispuesta aguas abajo de la presa, transportándose por las tuberías que permiten el suministro de agua hasta los usuarios integrantes de la Comunidad.

Por

Artículo 4º- Descripción de la toma de aguas.

1.- La captación y bombeo desde el embalse se realiza con una estación de bombeo a pie de presa, unitaria para la población y conducciones independientes de transporte de agua desde el embalse hasta la población.

2.- El conjunto de elementos de captación consisten en unas tomas dentro del vaso del embalse (bombas) que en un primer bombeo elevan las aguas hasta la Estación de Bombeo principal desde donde se elevarán las aguas hasta Puertollano.

3.- El agua, una vez captada, se bombeará desde la estación de bombeo dispuesta aguas abajo de la presa, transportándose por las tuberías que permiten el suministro de agua hasta los usuarios integrantes de la Comunidad.

En el artículo 14 deben suprimirse las referencias a las faltas y al Código Penal, pues se trata de sanciones administrativas, y los límites de las multas se recogen en el art. 117.1 del TRLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Artículo 14º.-Infracciones y sanciones. Otras disposiciones

1.-Tendrán las consideraciones de infracción administrativa las siguientes::

i) Infracciones leves.-

a) Ejecutar obras en el aprovechamiento sin comunicación previa al Presidente.

b) Conexión a la red en un punto distinto al autorizado.

ii) Infracciones graves:

a) Cambiar el destino del aprovechamiento.

b) Ejecutar obras en el aprovechamiento que causen perjuicios a las infraestructuras o instalaciones, o alteren el normal suministro del agua.

c)La no aportación, ocultación o el falseamiento de la información periódica que deba entregarse a la Comunidad.

iii) Infracciones muy graves:

a) No pagar las cantidades que correspondan en concepto de explotación, mantenimiento, y conservación o las que deriven de las inversiones nuevas a realizar.

b) La realización de obras o manipulaciones en la red que causen graves perjuicios a las instalaciones o al suministro en general.

2.-A las infracciones relacionadas en el Artículo 14º les corresponderán una multa que se establece de la siguiente manera, con la limitación de no exceder lo establecido en el Código Penal para faltas o lo establecido en la Ley de Aguas:

-Leves: con multa de 1.000 € hasta 1.500 €

-Graves: con multa de 1.501 € hasta 3.000 €

-Muy graves: con multa de 3.001 € hasta 6.000 €

Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email: secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Artículo 14º.-Infracciones y sanciones. Otras disposiciones

1.-Tendrán las consideraciones de infracción administrativa las siguientes:

i) Infracciones leves.-

a) Ejecutar obras en el aprovechamiento sin comunicación previa al Presidente.

ii) Infracciones menos graves.-

a) Conexión a la red en un punto distinto al autorizado.

ii) Infracciones graves:

a) Cambiar el destino del aprovechamiento.

b) Ejecutar obras en el aprovechamiento que causen perjuicios a las infraestructuras o instalaciones, o alteren el normal suministro del agua.

c) La no aportación, ocultación o el falseamiento de la información periódica que deba entregarse a la Comunidad.

iii) Infracciones muy graves:

a) No pagar las cantidades que correspondan en concepto de explotación, mantenimiento, y conservación o las que deriven de las inversiones nuevas a realizar.

b) La realización de obras o manipulaciones en la red que causen graves perjuicios a las instalaciones o al suministro en general.

2.-A las infracciones relacionadas en el Artículo 14º les corresponderán una multa que se establece de la siguiente manera, atendiendo a lo establecido en el art. 117.1 del TRLA:

-Leves: con multa de hasta 10.000,00 euros.

-Menos graves: con multa de 10.000,01 a 50.000,00 euros.

-Graves: con multa de 50.000,01 a 500.000,00 euros.

-Muy graves: con multa de 500.000,01 a 1.000.000,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:
secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, aprueba la modificación presentada al Convenio de Constitución de la Comunidad de Usuarios del embalse de Montoro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas treinta y ocho minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: M^a Luisa Mayor Morente.